



1. **OBJETIVO:**

Establecer las etapas y procedimientos para la creación, renovación y modificación de programas académicos de pregrado y posgrado que demuestren el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas por el Ministerio de Educación Nacional

2. **DEFINICIONES:**

Registro Calificado: Es el reconocimiento que hace el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo de las condiciones de calidad de un programa académico de educación superior, para su adecuado funcionamiento.

Documento maestro: un documento que recoge “de manera: lógica, secuencial, actualizada y verificable; el estado actual del programa”, atendiendo a las condiciones de calidad que exige el Ministerio de Educación Nacional. (Ministerio de Educación Nacional [MEN] 2010. Benítez, 2012).

Renovación de programas: Para el Ministerio de Educación Nacional la renovación es un “procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de los propósitos planteados en la creación del programa, la existencia de las condiciones adecuadas para su desarrollo, así como el mejoramiento y la madurez de los programas académicos en un período de siete años.”

Modificación de programas: las modificaciones son cambios en los programas académicos y en los planes de estudio, resultado de la revisión y actualización de los mismos.

3. **POLITICAS DE OPERACIÓN:**

El procedimiento tiene como objetivo direccionar las actividades propuestas por el Conservatorio para la Creación, Renovación y Modificación de programas académicos a nivel de pregrado y posgrado.

Como políticas de operación ha definido para la solicitud de un nuevo programa académico ante el MEN, debe fundamentarse en las condiciones institucionales que han de garantizar que la propuesta de programa académico tenga bases sólidas.

El registro calificado de un programa nuevo versa sobre un deseo institucional, el cual se configura como una promesa pública para desarrollar un proceso de formación determinado en un contexto específico y unas características definidas. Es entonces una promesa de valor.

Para obtener la renovación registro calificado de un programa académico, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de requisitos para las condiciones de calidad de los programas, los cuales están regulados por los Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario de la Educación”, la Resolución 18583 de 2017, que define las características específicas de Calidad de los programas de Licenciatura, la Resolución 3456 de 2003, así como el Decreto 1280 de 2018.



Las propuestas (por primera vez) de programas académicos de pregrado y posgrado, deben desarrollarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de la oferta educativa actual y la pertinencia social de la nueva oferta a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Misión y Visión Institucional.
- Directrices definidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- El proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Capacidad institucional instalada (financiera e infraestructura)

Para la renovación de programas académicos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Directrices generadas por el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de programas
- Desarrollo de dos procesos de Autoevaluación del programa.
- Directrices definidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- El proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Capacidad institucional instalada (financiera e infraestructura)

La modificación de programas académicos se podrá realizar si se cumple con uno de los siguientes aspectos:

- Modificación desarrollada a partir de acciones definidas en el plan de mejoramiento del proceso de Autoevaluación del programa. Estas modificaciones puede ser totales o parciales.
- A propuesta del Comité Curricular, se puede realizar una modificación para actualizar el programa a tendencias emergentes.
- Directrices del Ministerio de Educación Nacional que define la modificación total o parcial del programa.

Por parte del Conservatorio del Tolima, la creación y modificación estarán regidas por los Lineamiento Curriculares Institucionales (Acuerdo 03 de 2016, del Consejo Académico), en donde se definen las etapas del proceso curricular, los criterios curriculares y la estructura curricular del Conservatorio del Tolima.

4. DESARROLLO

4.1. CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1.	Definir el equipo de trabajo para la construcción del diagnóstico, documento Maestro y presentación del documento antes los Consejos y Comités.	Decano	Comunicación formal al equipo de trabajo. En los casos que se requiere asesoría externa, incluir el contrato y productos solicitados al



			contratista.
2.	Realizar un análisis de las condiciones internas y externas, estableciendo las necesidades regionales en el ámbito de formación del programa Identificación de la oferta regional actual de formación en el tema o ámbito del programa. Estudio de mercado Estudio de viabilidad financiera.	Decano Equipo de trabajo	Documento que contenga el diagnóstico. Estudio de Mercado y viabilidad financiera.
3.	Presentar el documento diagnóstico al Comité Curricular	Decano Equipo de trabajo	Documento diagnóstico aprobado Acta Comité Curricular.
4.	Elaborar el proyecto curricular del programa y documento maestro.	Decano Equipo de trabajo Comité Curricular	Documento Maestro
5.	Presentar al Comité Curricular la propuesta académica para avalar su presentación ante los Consejos de Facultad, Académico y Directivo.	Decano Equipo de trabajo Comité Curricular	Acta Comité Curricular Documento Maestro
6.	Presentar la propuesta curricular al Consejo de Facultad para presentación ante el Consejo Académico	Decano	Acta Consejo de Facultad
7.	Presentación y aprobación de la propuesta académica al Consejo Académico	Decano	Acta del Consejo Académico Acto Administrativo Consejo Académico
8.	Presentación, aprobación y creación del nuevo programa académico y elaboración del acto administrativo del Consejo Directivo.	Consejo Directivo	Acta del Consejo Directivo Acto Administrativo Consejo Directivo
9.	Solicitar el registro calificado ante la sala de la CONACES del Ministerio de Educación Nacional.	Rector	Solicitud de Registro Calificado
10.	Subir al aplicativo SACES el documento maestro de solicitud de Registro Calificado y sus anexos.	Decano / Encargado del Aplicativo SACES	Aplicativo SACES
11.	Responder las sugerencias del M.E.N en el proceso de completitud.	Decano / Encargado del Aplicativo SACES	Aplicativo SACES
12.	Propuesta: Recibir la visita de pares académicos asignados por el M.E.N	Rector Decano	Acta de visita
13.	Recibir la Resolución de registro calificado	Rector Decano	Resolución de Registro Calificado



	y ofertar el programa académico.	Registro y Control Académico	Página web.
14	Oferta de programas en la web institucional.	Decano Registro y Control Académico	Registro Calificado Página web.

4.2. RENOVACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1.	Realizar dos procesos de Autoevaluación para los programas académicos.	Decano	Documento de dos procesos de Autoevaluación
2.	Definir el equipo de trabajo para la Construcción documento Maestro para la renovación del Registro Calificado	Decano	Comunicación formal al equipo de trabajo. En los casos que se requiere asesoría externa, incluir el contrato y productos solicitados al contratista.
3.	Elaboración del documento maestro con fines de renovación de registro calificado bajo los lineamientos del MEN.	Decano Equipo de trabajo	Documento Maestro
4.	Aprobar el documento Maestro y solicitar la renovación del registro calificado ante la sala de la CONACES del Ministerio de Educación Nacional	Decano Comité Curricular	Documento Maestro Acta del Comité Curricular
5.	Subir al aplicativo SACES el documento Maestro de solicitud de renovación de registro calificado y sus anexos.	Decano / Encargado del Aplicativo SACES	Aplicativo SACES
6.	Responder las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional en el proceso de completitud.	Decano / Encargado del Aplicativo SACES	Aplicativo SACES
7.	Recibir la visita de pares académicos asignados por el M.E.N	Rector Decano	Acta de Vista
8.	Recibir la Resolución de Registro Calificado y ofertar el programa académico	Rector Decano Coordinador de Registro y Control Académico	Resolución de Registro Calificado, Página web.
9.	Oferta de programas en la web institucional.	Decano Registro y Control Académico	Registro Calificado Página web.



4.3. MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADOS.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1.	Definir el equipo de trabajo para la Construcción documento modificadorio de la Malla curricular y el plan de transición.	Decano	Comunicación formal al equipo de trabajo. En los casos que se requiere asesoría externa, incluir el contrato y productos solicitados al contratista.
2.	Elaborar un documento que contenga el proyecto modificadorio de la Malla curricular y el plan de transición.	Decano Equipo de trabajo	Documento
3.	Presentación del proyecto modificadorio ante el Comité Curricular para avalar su presentación al Consejo de Facultad y al Consejo Académico.	Decano	Acta del Comité Curricular
4	Presentación del proyecto modificadorio ante el Consejo Académico para su aprobación.	Decano	Acuerdo Consejo Académico
5.	Subir al aplicativo SACES el proyecto de modificación y el acto administrativo y demás anexos.	Decano / Encargado del Aplicativo SACES	Aplicativo SACES
6.	Recibir respuesta del Ministerio de Educación Nacional.	Rector	Aplicativo SACES
7	Oferta de programas en la web institucional.	Decano Registro y Control Académico	Registro Calificado Página web.

5- DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS

CÓDIGO	TÍTULO

6- CONTROL DE CAMBIOS

VERSION MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Se modificaron las políticas de operación. Del Desarrollo se modificó lo siguiente: Del 4.1 la actividad 3 y la evidencia, la actividad 5 y 6, la actividad 9 y la evidencia, actividad 13. Del 4.3 se modificó la actividad No. 1.
02	Se modificaron los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Se modificó la redacción del objetivo, incluyendo los programas de



03	<p>posgrado y las condiciones de calidad del Ministerio de Educación Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye en el punto 2 las definiciones de renovación y modificación de programas. • En las políticas de operación se incluyen los aspectos a tener en cuenta para la creación, renovación y modificación de programas. Además se actualiza la normatividad vigente interna y externa que aplica a estos procesos. • En el desarrollo se incluyen las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación de programas académicos de pregrado y posgrado <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye la actividad 1 - Se cambia la redacción del punto 2 - El responsable del aval del documento diagnóstico se cambia, debido a que el Rector podrá verificar y avalar el documento Maestro en Otras instancias. - Se incluye la actividad 4 y 5 - En las actividades 10 y 11 se cambia el responsable. - Se incluye la actividad Oferta de programas en la web institucional. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Renovación de programas académicos de pregrado y posgrados - Se incluye la actividad 2 - En la Actividad 4, 5 y 6 se cambia el responsable - Se incluye la actividad número 9 <ul style="list-style-type: none"> ➤ Modificación de programas académicos de pregrado y posgrados. <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye la actividad 1, 2 y 3 - Se cambia el responsable en las actividades 5 - Se agrega la actividad 7
	Se modifica membrete y encabezado